AÑO CVIII/ LA PLATA, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017 Nº 28.171

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 248 PÁGINAS

Decretos

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-742-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: 4019-3982/14 - Carlos Casares

VISTO el expediente N° 4019-3982/14 mediante el cual se gestiona la aprobación de la propuesta presentada por el Municipio de Carlos Casares por la que se modifica la normativa de zonificación vigente en ese Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada propuesta se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3775/16, promulgada el 2 de agosto de 2016 por Decreto N° 1329/16, obrante en copia fiel a fojas 221/282, por la cual se deroga en su conjunto la Ordenanza Nº 3723/15 y se aprueba para la ciudad de Carlos Casares la "Zonificación Según Sus Usos" y el "Plano de Zonificación" de la localidad cabecera;

Que se propicia excluir de la convalidación al Capítulo IV "Instrumentos de Gestión Territorial" (artículos 44 a 74 inclusive) de la Ordenanza N° 3723/15, por ser materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto- Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87) y por ende de estricta competencia municipal;

Que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial evaluó la documentación acompañada por el municipio produciendo diversos informes, considerando finalmente que la misma se ajusta al marco normativo definido por el Decreto Ley Nº 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios);

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-796-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Sustitución del Artículo 1° de la Ley N° 12.450 y sus modificatorias

VISTO el expediente Nº 2166-2959/17-0 correspondiente a las actuaciones legislativas D-4210/17-18, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 14 de noviembre del corriente año, a través del cual sustituye el Artículo 1° de la Ley N° 12.450 y sus modificatorias, estableciendo que el porcentaje total resultante de las leyes que en lo sucesivo determinen los Presupuestos Anuales de las Cámaras de Senadores y Diputados de Buenos Aires, será de hasta el uno con veinte por ciento (1,20%) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial que se fije para el mismo Ejercicio;

Que se expidió favorablemente el Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 94, 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley sancionada por la Honorable Legislatura con fecha 14 de noviembre de 2017, que como Anexo Único (IF-2017-04892556-GBEBA-DPALSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY 14.986

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese el Artículo 1 de la Ley N° 12.450 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 1.- Establécese que el porcentaje total resultante de las leyes que en lo sucesivo determinen los Presupuestos Anuales de las Cámaras de Senadores y Diputados de Buenos Aires, será de hasta el ***uno con veinte por ciento (1,20%)*** *del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial que se fije para el mismo Ejercicio."*

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Mosca
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Daniel Marcelo Salvador
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Cristina Tabolaro
Secretaria Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (14.986)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-800-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018

VISTO el expediente Nº 2305-3249/17-0 correspondiente a las actuaciones legislativas PE-4/17-18, y